



X

Es la costumbre de los mrs de esta  
 villa de disponer del m. de R. de Remedio en el  
 pago notorio de esta ciudad de Parague  
 y de Loma convenientemente dando el  
 abrio de la costa si fuere necesario  
 al Poniente de Parague que notoria  
 a los Puertos y al S. mar que de villa  
 Panca = En esta ciudad desta  
 ha de proponer a entender que el S. de  
 guardar de cada de Puerto de abrio  
 en la forma ordinaria sin perder  
 punto que en entender que lo tenga  
 y amen de guardar de esta villa de  
 la una ala otra de las del Poniente  
 de la otra ala de Levante En particular  
 al lugar de los alumbres y pagano  
 y de Puerto de Parague se debe tener  
 en tanto que hacen esta diligencia  
 de tener persona confidente a quien  
 se les pague su sueldo =  
 La ciudad dice que el S. de alfdemay  
 abido Relato que se viene de fer  
 nando de la villa persona que tiene  
 a cargo el Puerto de puertos de los que  
 necesita de dineros para su defensa  
 que sino se le embiara no quedara  
 de suyo de su defensa = Por que esta  
 se halla a sueldo de dineros que se  
 lo fue propio = a que da que para  
 el primer dia de ordinario este  
 todos los cauallos de su cargo  
 miento de serate de la materia  
 de aver de donde se fue

Puerto de  
 Puerto 1210

